

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 20 de mayo de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.", se ha transformado en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", prorrogado el plazo de duración, aumentado el capital, reformado y codificado sus estatutos;

QUE el señor Ing. Wilson Bolívar Santana Alvarez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la transformación de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." en una sociedad anónima, con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos; para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-612 y el memorando N°SC-DIA-80-330 de 15 de agosto de 1980, mediante los cuales se establece que la transformación y demás actos mencionados anteriormente, se han efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de mayo de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." en una sociedad anónima, con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS S.A.", la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20

de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Ambato; aumento de capital por la suma de SIETE MILBONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 7'040.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ/MILLONES CUARENTA MIL SUCRES (S/. 10'040.000,00), dividido en UN MIL CUATRO acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 9 de septiembre de 1970, que mediante escritura pública de 20 de mayo de 1980, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la mencionada compañía ha procedido a transformarse en una compañía anónima, con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario señor Genaro Jordán Pérez, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." a la compañía "EMBOTELLADORA Y RECTIFICADORA EL PUYO S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en esa Notaría el 24 de octubre de 1974, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 20 de mayo de 1980, la hoy llamada "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C. LTDA." ha procedido a transformarse en una compañía anónima con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Ambato, anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 20 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón

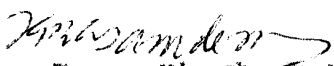
Ambato, la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS C.LTDA." ha procedido a transformarse en una compañía anónima, con la denominación de "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados, en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Ambato, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de transformación de la compañía INDUSTRIA LICORERA ASOCIADA C.LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de "INDUSTRIA LICORERA ASOCIADA S.A." de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, celebrada el 20 de mayo de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Ambato. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la escritura pública de 20 de mayo de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de dicha escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

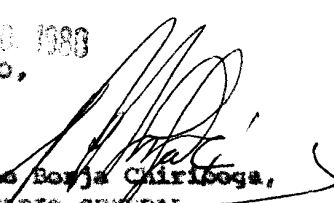
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 AGO. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 AGO. 1980

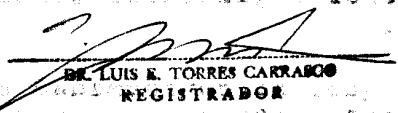
CERTIFICO,


Lodo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MLB
27-VIII-80

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías; así como la escritura en el Registro Mercantil- bajo el Número: Ciento treinta y nueve (139).- además se cumplió con lo ordenado por esta Superintendencia.- Ambato Septiembre 12 de 1.980

El Registrador de la Propiedad.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
AMBATO


DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías, emitido por el Consejo de la Superintendencia de Compañías, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1980, se resolvió: Que el Registrador de la Propiedad, en el caso de que el propietario de un inmueble no comparezca a inscribirlo en el Registro Mercantil, dentro del término establecido, se le declare en mora y se le imponga una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del inmueble, a favor del Fisco, para ser cobrada en el momento de la inscripción del inmueble en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, para efectos de la publicidad registral.

COPIA



